

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

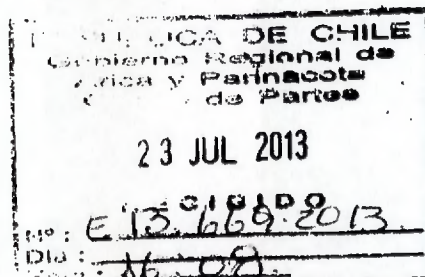
RECTOR

REF.: CONCURSO FIC 2013.

REC N° 520.13

Arica, 22 JUL 2013

Señor
JOSE DURANA SEMIR
Intendente
Región de Arica y Parinacota
PRESENTE



De mi consideración:

Me es muy grato saludarle y, a través de la presente, plantearle ciertas consultas respecto de las Bases del Concurso de Innovación para la Competitividad año 2013, aprobadas por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha 20 de junio de 2013 según consta en certificado N° 257/2013.

En este ámbito, se han presentado en reiteradas oportunidades algunas dudas respecto al equipamiento necesario para desarrollar los proyectos, en lo que dice relación al ítem de inversión y, principalmente, al destino final de este equipamiento que deben usar las MIPYMES asociadas.

En consideración a que las bases indican en su punto 23 que "todo bien tangible o intangible adquirido, determinante para la iniciativa, será de propiedad del postulante, previa solicitud al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, el que se reserva el derecho de otorgar o no su dominio", surge un análisis interno que debe evaluar nuestro equipo de asesoría jurídica respecto a procedimientos y consideraciones legales que puedan dejar clara la operación de los proyectos en su ejecución y luego las condiciones posteriores al cierre que haga que las iniciativas logren los resultados, impactos y sustentabilidad requerida para cada una de ellas.

En consultas a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, se nos indica que los recursos, en caso de adjudicar proyectos, serán entregados al comienzo de cada iniciativa a la Universidad y que esta debe analizar el mejor mecanismo para su uso y ejecución. Esto involucraría diversos escenarios que podrían incluso ocasionar atrasos significativos en los proyectos presentados, en consideración a que no es posible instalar equipamiento adquirido bajo patrimonio de la Universidad en terreno de privados o provocar desistimiento de participación de algunas empresas al no tener claridad sobre el destino de estos equipos, materia sobre la cual se solicita encarecidamente una mayor aclaración.

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA - CHILE

RECTOR

Se entiende que este proceso debe ser estudiado de manera técnica y legal para obtener un pronunciamiento de vuestra parte, que podría incluso significar una revisión de los plazos de entrega para la presente convocatoria. No obstante lo anterior, es de vital importancia tener esta aclaración para presentar varias iniciativas que hoy significan una importante innovación y alto impacto en empresas que buscan participar activamente en potenciar el desarrollo regional.

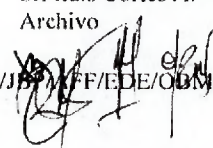
Agradeciendo desde ya su preocupación respecto de lo solicitado, le reitero mis gratos saludos.

Atentamente,



DRA. VICTORIA ESPINOSA SANTOS
Rectora (S)
Universidad de Tarapacá

c.c.: Dr. Jorge Bernal P. – Director de Planificación y Desarrollo
Sr. Arturo Flores F. – Director General de Investigación
Sr. Eugenio Doussoulin E. – Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
Sr. Oscar Barahona M. – Director (S) Diseño de Proyectos
Sr. Luis Cortes A. – Jefe División Planificación y Desarrollo Regional
Archivo


VES/JEP/FF/EDE/OGM/phv.